



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 7366

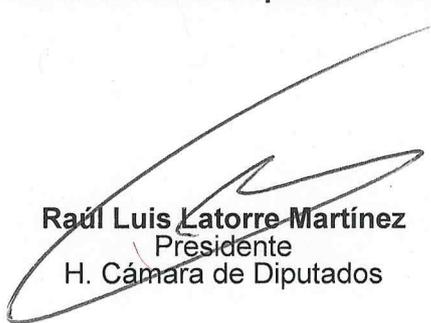
QUE ESTABLECE EL 30 DE ENERO, COMO EL DÍA DE LA SOCIOLOGÍA PARAGUAYA.

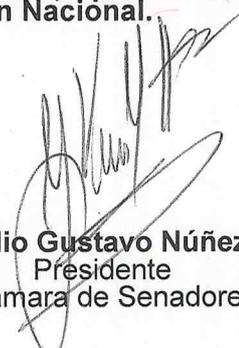
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

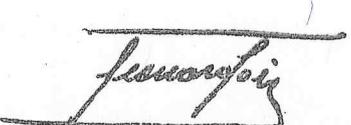
Artículo 1.º Establécese el 30 de enero de cada año, como el “Día de la Sociología Paraguaya”, en homenaje a la introducción de la cátedra de Sociología, en el año 1900, en el plan de estudio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, por decreto del Poder Ejecutivo, promulgado en la citada fecha.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores

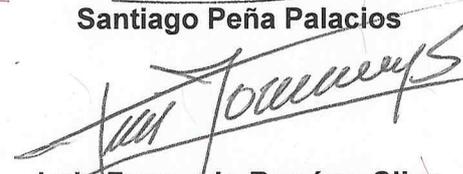

Leonardo Saiz Arce
Secretario Parlamentario


Zenaida C. Delgado Benítez
Secretaría Parlamentaria

Asunción, 7 de noviembre de 2024
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Santiago Peña Palacios


Luis Fernando Ramírez Silva
Ministro de Educación y Ciencias